



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CENTRO DE SALUD FAMILIAR
BASES CONCURSO INTERNO

Dirigido a los cargos de funcionarios contemplados en la ley 21.308.

Que, con fecha 06 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.308 que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud; cuyo artículo único dispone, que, con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley N°19.378, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.

Al efecto, y en cumplimiento de lo anterior, don **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**, alcalde de la comuna de Renaico, llama a Concurso Interno para proveer los horas necesarias de la dotación de esta Entidad Administradora, con la finalidad de ajustarse con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

En el concurso interno se observarán los principios de objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones entre las y los postulantes, en el que se ponderarán como criterios objetivos de calificación de los postulantes la experiencia, calificación y la capacitación. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO

A continuación, se detallan cada una de las etapas del Concurso Interno de antecedentes:

1. PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO

El concurso interno será convocado por el alcalde de la comuna de Renaico.

El acto que disponga el concurso interno deberá ser publicado en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en sede municipal y en los establecimientos de salud municipal en los diarios murales del Centro de Salud Familiar de Renaico y del CECOSF Tijeral, con todo, entre la publicación en el periódico y el inicio del concurso, no podrá mediar un lapso inferior a ocho días hábiles.

No obstante, lo anterior, la Ley N°21.308 que concede beneficios al personal de Atención Primaria, fue publicada en el Diario Oficial el 06 de febrero de 2021, y de conformidad a lo



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

establecido en el artículo 8 del Código Civil, una vez publicada una norma legal se presume conocida por todos los habitantes de la República, por ende, ningún funcionario de esta Entidad Administradora, podrá alegar ignorancia del presente concurso.

1.1. Contenido del acto que convoca a concurso interno (fecha 15 de Septiembre)

a) Dotación Comunal de Salud:

RRHH	N°	TOTAL CATEGORIA	N° HORAS	TOTAL HORAS	TOTAL HORAS/CATEGORIA
CATEGORIA A					
Medico Cirujano	2	5	44	88	220
Cirujano Dentista	2		44	88	
Químico Farmacéutico	1		44	44	
CATEGORIA B					
Directora	1	19	44	44	836
Enfermero (a)	5		44	220	
Matrón (a)	2		44	88	
Kinesiólogo (a)	3		44	132	
Trabajo (a) Social	2		44	88	
Nutricionista	2		44	88	
Tecnólogo Médico	1		44	44	
Psicólogo (a)	1		44	44	
Profesional Área RR.HH.	1		44	44	
Profesional contable o Administración y Finanzas	1		44	44	
CATEGORIA C					
Podólogo	1	25	44	44	1100
Técnico en Enfermería	15		44	660	
Técnico en Administración	9		44	396	
CATEGORIA D					
Auxiliar Paramédico	2	2	44	88	88
CATEGORIA E					
Oficial Administrativo	2	2	44	88	88
CATEGORIA F					
Conductor	7	10	44	308	440
Auxiliar de Servicios	3		44	132	

a) Porcentaje contratado a plazo fijo:

PORCENTAJE ACTUAL		
INDEFINIDOS	30	58,8%
PLAZO FIJO	21	41.2%
		100,0%

C) Brecha de Cumplimiento:

BRECHA DE CUMPLIMIENTO 80 - 20		
INDEFINIDOS	41	80%
PLAZO FIJO	10	20%
BRECHA TOTAL	11	100%



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

2. DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO INTERNO

Las bases serán publicadas por el Alcalde de la comuna de Renaico en los diarios murales del CESFAM Renaico y CECOSF Tijeral respectivamente, para que todos los interesados en participar en el concurso interno tomen conocimiento en igualdad de condiciones.

3. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO

Los requisitos para postular e ingresar a la Dotación de Salud Primaria de la comuna de Renaico, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

3.1. Requisitos Generales:

- A.** Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- B.** Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- C.** Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- D.** Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal.

Es decir, según lo señalado en el artículo 5 de la ley 19.378, estas son:

- D.1.** Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras A y B, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de al menos ocho semestres de duración.
- D.2.** Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra C, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.
- D.3.** Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra D, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
- D.4.** Para ser clasificado en Categoría E, requiere Licencia de Enseñanza Media y
- D.5.** En Categoría F, licencia de enseñanza básica.
- E.** No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- F.** No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2. Requisitos Específicos

Para efectos de postular al presente Concurso Interno, podrán participar los siguientes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- A. Estar contratado a plazo fijo en el CESFAM de Renaico y/o CECOSF de Renaico.
- B. Haber trabajado en dicha entidad administradora de Salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a jornada de trabajo treinta y tres o más horas semanales.

4. POSTULACIÓN

4.1. Entrega de la postulación

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, con indicación de nombre y apellidos del postulante, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Centro de Salud Familiar de Renaico año 2021", en la **Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico**, ubicada en **Calle Comercio Nº 287 de Renaico**.

Los antecedentes se recibirán en fecha indicada en el cronograma del concurso interno, en **horario de 8:30 horas AM a 14:00 horas PM.; y de 15:00 horas a 16:00 horas PM.**

La documentación entregada por el postulante quedará en poder del Secretario Municipal, quien actuará además como ministro de fe de la recepción de los antecedentes, la cual no será devuelta a los interesados. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo. El Secretario Municipal hará entrega de todos los antecedentes recepcionados a la Comisión de Concurso Interno.

4.2. Documentos que deben presentarse y adjuntarse a la postulación.

Los/las funcionarios/as que postulen deberán presentar los siguientes antecedentes:

- A. Ficha de Postulación a Concurso Interno del Centro de Salud Familiar de Renaico año 2021 en original, según modelo que se adjunta.
- B. Declaración Jurada Simple en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años, según modelo adjunto.
- C. Certificado de experiencia emitido por el Departamento de Recursos Humanos del Centro de Salud Familiar de Renaico.
- D. Certificado de capacitaciones realizados en los tres años anteriores a la fecha de convocatoria de este concurso, emitido por el Departamento de Recursos humanos del Centro de Salud Familiar de Renaico.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

E. Certificado de capacitación no contemplado en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, realizados en los tres años anteriores a la fecha de convocatoria de este concurso, en copia simple.

F. En caso de optar a una nueva categoría, deberá acompañarse, además, certificado de estudios en copia simple.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación en cuanto a su experiencia y capacitación, serán entregados por el Departamento de Recursos Humanos, previa solicitud por escrito del interesado, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

En caso de que el postulante no adjunte los documentos individualizados, quedará de plano excluido del concurso interno.

4.3. Plazo

El concurso interno considerará los siguientes plazos para su ejecución:

ETAPA	FECHAS
Dictación del acto	01 al 07 de octubre de 2021
Publicación del concurso interno	15 al 22 de octubre de 2021
Recepción de antecedentes	25 de octubre al 08 de noviembre de 2021
Etapas de admisibilidad	09 al 22 de noviembre de 2021
Evaluación de las postulaciones y elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación	23 de noviembre al 21 de diciembre de 2021
Emisión del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	22 al 28 de diciembre de 2021



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	29 al 31 de diciembre de 2021
--	-------------------------------

5. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

El concurso interno será preparado y realizado por una comisión de selección, en adelante la “comisión”, la cual estará integrada por:

- A. Un directivo designado por el señor Alcalde.
- B. La Directora del Centro de Salud Familiar de Renaico o quien le subrogue
- C. El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la ley 19.378, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

D. Además, integrará la comisión un representante del Director del Servicio de Salud correspondiente, designado por éste quien actuará en calidad de Ministro de fe.

E. La asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar un delegado, quien solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptados por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

5.1. De las actas de la comisión

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en esta, la forma en que esta se realizó, y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de fe.

5.2. Cierre de postulaciones y admisibilidad

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

6. ETAPA DE EVALUACIÓN

6.1. Revisión de antecedentes

Los/as funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

La Comisión, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 21.308 y en estas Bases, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Aquellos postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a la siguiente etapa del concurso.

6.2. SELECCIÓN Y FACTORES

La Comisión de concurso interno año 2021, seleccionará de manera preliminar a todos los postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos señalados en estas bases, quienes serán calificados en un procedimiento objetivo y serán evaluados acorde a factores de Calificación, Experiencia Laboral y Capacitación bajo la siguiente ponderación:

6.2.1. Factor calificación: Es aquella evaluación realizada por la comisión de calificación, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo.

Los factores de calificación, el puntaje y los subfactores, se determinarán en conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 al 79 del decreto supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. Para efectos de este factor, se considerará el último proceso de calificación realizado a la fecha de publicación de la convocatoria a concurso interno.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por esta entidad administradora respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje que haya obtenido en su última calificación obtenida, **en caso de no tenerla, el puntaje será equivalente a 0.**

Según la calificación, al/la funcionario/a se le asignará la siguiente puntuación:



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

LISTA	PUNTOS ASIGNADOS
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

6.2.2. Factor experiencia: Este corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de asignar el puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos, en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos.

6.2.3. Factor capacitación: Considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por esta del/de funcionario/a al momento de presentar la postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue al postulante, para ser consideradas en la comisión.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación en copias simples que no aparecen incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones no imputables al postulante, para que sean consideradas por la comisión.

Este factor, deberá determinarse en conformidad a las reglas siguientes:

El sistema acumulativo de puntaje, mediante el cual se reconocerán las actividades de capacitación, considera los siguientes elementos:

- A. Duración de las actividades de capacitación.
- B. Evaluación de la actividad de capacitación.
- C. Nivel técnico y especialización.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

En cuanto al elemento de “Duración de las actividades de capacitación” (de la letra A), estará definido en horas pedagógicas para los cursos y estadías, otorgando puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

DURACIÓN	PUNTAJE
menos de 16 horas	25
entre 17 y 24 horas	45
entre 25 y 32 horas	65
entre 33 y 40 horas	80
entre 41 y 79 horas	90
80 horas y más	100

En cuanto al elemento “Evaluación de la actividad de capacitación” (de la letra B) se ponderarán el puntaje obtenido en el elemento A, anterior, de acuerdo con la siguiente tabla:

APROBACIÓN	FACTOR
Evaluación Mínima	0.4
Evaluación Media	0.7
Evaluación Máxima	1.0

En cuanto al elemento “Nivel técnico y especialización” (de la letra C) corresponderá al grado de profundidad y especialización de que trate la materia de la actividad de capacitación. Este elemento ponderará el puntaje obtenido en el elemento A anterior, de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL TÉCNICO	FACTOR
Bajo	1.0
Medio	1.1
Alto	1.2

Para una correcta equivalencia los certificados que señalen horas cronológicas, serán



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

transformadas a horas pedagógicas, según lo establecido en el artículo 46 del reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria.

6.3. Ponderación de factores de evaluación:

FACTOR	PONDERACIÓN
Experiencia	40%
Capacitación	30%
Calificación	30%

7. ANÁLISIS FINAL DE PUNTAJES

7.1. Listado de postulaciones y resolución: En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, en conformidad al puntaje obtenido en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios en el siguiente orden de prelación:

- A.** Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando funciones del cargo que postulan.
- B.** Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- C.** Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Alcalde dictará una resolución que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, el cual deberá ser publicado en un periódico de los de mayor circulación de la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal y establecimientos de salud municipal.

8. DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

8.1. Incorporación definitiva a la dotación municipal

Los/as funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

Se notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito, su



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico anterior.

Vencido el plazo anterior, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

Una vez aceptado el cargo, la entidad administradora de salud municipal deberá devolver los certificados de títulos u otros documentos originales, que hubieran sido presentados por el postulante durante el concurso.

9. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El concurso interno para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

8.1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso interno.

8.2. Cuando ningún concursante reúna todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases.

10. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso que elabore la Comisión de Concurso Interno se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Renaico, dentro del mismo día de cierre del concurso interno y el otro ejemplar de esta acta, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia de la Unidad de Recursos Humanos del Centro de Salud Familiar de Renaico.

Todos los plazos señalados en el cronograma, podrán ser modificados por la Comisión del Concurso, de lo cual se dejará expresa constancia en el acta respectiva y serán publicadas en los diarios murales del CESFAM de Renaico y CECOSF de Tijeral.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

FICHA POSTULACIÓN

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.N.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio)	

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

2.1. Título profesional 1: _____

Institución otorgante: _____

Título profesional 2: _____

Institución otorgante: _____

2.2. CURSOS DE CAPACITACIÓN, ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

2.3. ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE RENAICO:

ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FUNCION Indicar: Prof, Tens, Adm u otra	TIPO DE CONTRATO Indicar :Plazo fijo u honorarios

3. INDICAR:

3.1. Cargo al que postula: _____

3.2. Función que desempeña: _____

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

FECHA: _____



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO _____,
cédula nacional de identidad N° _____, de profesión _____
domiciliado en _____ comuna de _____;
vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estar inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formuló esta declaración, para ser presentada en el concurso interno de antecedentes para proveer cargos en calidad de contrato indefinido, de acuerdo a lo estipulado en la ley 21.308, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de febrero de 2021.

FIRMA: _____

FECHA: _____